



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente: EX-2020-00065690- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) con la Dra. María Eugenia Bertotto - D.N.I. 26.923.115, aprobado por RD 2216/2019, a fin de prestar los servicios profesionales en el Centro de Información de Medicamentos de la Facultad de Ciencias Químicas, por 5 meses, a partir del día 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2020;

Y CONSIDERANDO

La necesidad de garantizar los servicios profesionales en el CIME de esta Facultad;

Que cuenta con el conocimiento de la Secretaria General de la Facultad, Dra, Silvia Correa;

La Res. HCS 381/2020 por la cual se dispone la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) aprobado por RD 2216/2019 con la Dra. María Eugenia Bertotto - D.N.I. 26.923.115, a partir del día 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de prestar los servicios profesionales en el Centro de Información de Medicamentos de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Fijar el monto de los honorarios de la Dra. María Eugenia Bertotto en la suma de pesos \$17.000.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) mensuales por el período mencionado en el artículo precedente. El resto de las clausulas del contrato se mantienen en iguales condiciones a la RD 2216/2019.

ARTICULO 3º: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Bertotto, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos del Convenio CIME-FCQ Colegio de Farmacéuticos.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB/ab

